

11218/2009

EXPTE.N°

3339/2008.-H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por vecinos solicitando la inclusión en los alcances de la Ordenanza N° 9683/91 y 10516/01 (Patrimonio Cultural) a la “Cancha de los Vascos”, y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante comparte en su totalidad, los principios que movilizan dicho pedido, ya que la denominada “Cancha de los Vascos” posee una significación histórica y cultural, singular en nuestra comunidad.

Que la misma fue construida aproximadamente hace 140 años (1869), por los primeros vascos residentes en nuestra ciudad, sobre propiedad de la familia Harispe. En 1916, un grupo de amantes del juego de pelota a mano, arrendó a la familia, la cancha que se encontraba abandonada, y el 20 de septiembre de 1918, fue inaugurada como “Club Pelotaris Unidos”, hasta que en los años 30 se denominó “Cancha de los Vascos”.

Que actualmente, un grupo de ciudadanos de Gualeguaychú, descendientes de vascos u otras nacionalidades, mantienen viva la tradición de sus fundadores, “amistad, pureza, tolerancia, comprensión y respeto mutuo”, lema que ha perdurado a través de los años hasta el día de hoy.

Que esta solicitud se efectúa en memoria de los que pasaron por ella, y para preservarla no solamente en el presente, sino también en el futuro... “Si el patrimonio es considerado como apoyo para la memoria social, uno de los valores fundamentales por considerar será la presencia de sus habitantes...”

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- INCORPÓRESE al listado inicial de los Anexos I y II de la Ordenanza N° 9683/91, a la “Cancha de los Vascos”, ubicada en calle Constitución N° 29 de nuestra ciudad.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 13 de marzo de 2009.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.